



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2022-2024
HUIXQUILUCAN
SIGAMOS AVANZANDO

GACETA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

AÑO 2

GACETA 16 SECCIÓN XVIII

13 DE JUNIO DE 2023

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA JUVENTUD

Dra. Romina Contreras Carrasco
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

**Lic. Jacobo Armando
Mac-Swiney Torres**
SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. Martha Olivo Camilo
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtro. León González Rojas
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

**C. Elvia María del
Carmen Posible Mendoza**
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Erick Daniel Rojas Gutiérrez
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. Sonia López Pérez
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. Rodrigo Martínez Gutiérrez
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

T.T.S. María de Lourdes Piña Heredia
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

Lic. Jaime Santana Gil
OCTAVO REGIDOR
(RÚBRICA)

Mtra. Ivette Mariana Valdez Sánchez
NOVENA REGIDORA
(RÚBRICA)

Mtra. Teresa Gínez Serrano
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

C.P. Agustín Olivares Balderas
TESORERO MUNICIPAL

Lic. Benito García Ávalos
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Kristian Fernández Galván
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

C. Héctor Hugo Salgado Rodríguez
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

Dra. Maury Palmira Ramírez Montes de Oca
DIRECTORA GENERAL DE MENSAJE E IMAGEN INSTITUCIONAL

C. Crisóforo de Jesús Gutiérrez Nava
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y FORESTAL

Lic. Mario Vázquez Ramos
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

Lic. Amairani Tovar Medina
DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Lic. Julio César Zepeda Montoya
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

Arq. Jessica Nabil Castillo Martínez
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Y EDIFICACIÓN

Lic. Raúl Velázquez González
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Lic. Luis Antonio Alarcón Martínez
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y VIALIDAD

Mtro. Gustavo Rodríguez Santos
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA

Lic. Margarita López Trejo
DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

C. Carla Santana Cuellar
DIRECTORA GENERAL DE LA JUVENTUD

Mtra. María José Rueda Beirana
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

Mtra. Verónica María Lira Iniesta
DIRECTORA GENERAL DE IDENTIDAD Y TURISMO

Lic. Ma. Guadalupe Rosas Hernández
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Lic. Víctor Manuel Báez Melo
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES DEL MUNICIPIOS DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO

Lic. Germán Anaya Viteri
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Lic. Reina Jazmín Rincón Muciño
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Dra. Romina Contreras Carrasco, Presidenta Municipal Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, periodo 2022-2024, en la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 13 de junio de 2023, ha tenido a bien aprobar por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 001/057 ORD.

ÚNICO. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, Periodo 2022-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 15, 31 fracción I y 112 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; aprueben los Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos de la Administración Pública Municipal 2022-2024, por actualización, mediante los cuales se ajustan las funciones específicas y descripción de actividades al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México de fecha 08 de diciembre del 2022.

Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala Alterna de Cabildos ubicada en el Centro Administrativo de la Colonia Pirules, Huixquilucan, Estado de México, 13 de junio de 2023; Doctora Romina Contreras Carrasco, Presidenta Municipal Constitucional; Licenciado Jacobo Armando Mac-Swiney Torres, Síndico Municipal; Ciudadana Martha Olivo Camilo, Primera Regidora; Maestro León González Rojas, Segundo Regidor; Ciudadana Elvia Maria del Carmen Posible Mendoza, Tercera Regidora; Licenciado Erick Daniel Rojas Gutiérrez, Cuarto Regidor; Ciudadana Sonia López Pérez, Quinta Regidora; Ciudadano Rodrigo Martínez Gutiérrez, Sexto Regidor; T.T.S. María Lourdes Piña Heredia, Séptima Regidora; Licenciado Jaime Santana Gil, Octavo Regidor; Maestra Ivette Mariana Valdez Sánchez, Novena Regidora y la Maestra Teresa Ginez Serrano, Secretaria del H. Ayuntamiento.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé debido cumplimiento.

DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
Rúbrica.

MTRA. TERESA GINEZ SERRANO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica.



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA JUVENTUD

GOBIERNO MUNICIPAL DE
HUIXQUILUCAN, ESTADO DE
MÉXICO.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL, 2022-2024

MAYO, 2023



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
ANTECEDENTES.....	4
BASE LEGAL.....	5
OBJETIVO GENERAL.....	6
ATRIBUCIONES.....	6
ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	9
ORGANIGRAMA.....	10
OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	11
Dirección General de la Juventud.....	11
Subdirección de Atención a la Juventud.....	11
Departamento de Políticas Enfocadas a la Juventud.....	11
Departamento de Vinculación Institucional con la Juventud.....	12
Departamento de Trabajo y Brigadas Comunitarias.....	12
Enlace Administrativo.....	13
DIRECTORIO.....	14
VALIDACIÓN.....	15





"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

INTRODUCCIÓN.

El presente documento tiene como intención principal ser un eje rector que permita establecer de forma clara y puntual, el objeto, atribuciones, naturaleza jurídica y organización interna de la Dirección General de la Juventud, como la principal dependencia del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, encargada de velar y priorizar el pleno desarrollo de todos los jóvenes del municipio a través de la implementación de políticas públicas encaminadas a garantizar el ejercicio y goce pleno de todos los derechos otorgados en favor de la juventud por las diversas disposiciones normativas que los establecen y regulan.

Para tal fin, es importante mencionar que el mismo se integrará por una estructura ordenada, que constará de varios apartados debidamente establecidos en el índice que antecede a estas líneas y para su correcto desarrollo y mejor entendimiento, podrá observarse a través de él, un análisis general, pero preciso, de toda aquella información que, por su propia naturaleza a esta dependencia, respecta.

Se iniciará con un análisis de aquellos antecedentes que le dieron origen como una dependencia de la administración pública municipal, estableciendo la base legal y normativa que la rige a nivel nacional, estatal y municipal; su estructura orgánica y las atribuciones y facultades de cada una de las unidades administrativas que la integran, así como las de sus titulares; finalizando con la integración de los datos y medios de contacto de los servidores públicos que encabezan a esta dependencia gubernamental.

Este Manual de Organización está dirigido, en primer lugar, a todos los servidores públicos adscritos a la Dirección General de la Juventud, así como, a todos los servidores públicos de las diferentes dependencias que integran a la administración municipal para el periodo 2024.





"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ANTECEDENTES.

Según datos del Censo de Población y Vivienda recabado por el INEGI en el año 2020, la población total de México asciende a poco más de 126 millones de personas y de ese total, 30.6 millones de personas son jóvenes; es decir, que del 100% de mexicanos, 25.7% es el porcentaje total de jóvenes en el país. Mas puntualmente, de ese total de personas entre 12 y 29 años, 50.9% son mujeres y 49.1% son hombres.

Para el caso particular del Estado de México y según cifras del Consejo Estatal de Población (COESPO), la cifra de jóvenes en la entidad es superior a los 4 millones, representando un 32.32% de la población total, siendo para este caso particular, más hombres que mujeres.

Huixquilucan es un municipio que cuenta casi 300 mil habitantes y de ese total, 64% de la población está dentro del rango de edad entre los 12 y 29 años, tomando estos datos duros y con base en lo establecido por la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y la Ley de la Juventud del Estado de México, respecto de que es facultad de los ayuntamientos promover y ejecutar las políticas y programas necesarios para garantizar a los jóvenes, el ejercicio y goce pleno de sus derechos a través de la creación de un Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

Fue así que en fecha 01 de enero de 2022, en la Primer Sesión Ordinaria y de Instalación, los integrantes del Cabildo del Gobierno Municipal de Huixquilucan, aprobaron la creación de la Dirección General de la Juventud, con la firme intención de que la misma funja como esa dependencia encargada de promover todos aquellos mecanismos que se consideren necesarios para garantizar aquellos derechos y prerrogativas concedidas en favor de los jóvenes del municipio.





"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

BASE LEGAL.

A continuación, y en el orden de prelación debido, se enlistan los ordenamientos jurídicos y normativos que regulan y facultan a la Dirección General de la Juventud.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México.
- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.
- Ley de la Juventud del Estado de México.
- Ley del Instituto Mexiquense de la Juventud.
- Reglamento de la Ley del Instituto Mexiquense de la Juventud.
- Bando Municipal de Huixquilucan, Estado de México 2023.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México.
- Reglamento Interno de la Dirección General de la Juventud del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México.





"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

OBJETIVO GENERAL.

A continuación, se enlistan de manera textual, las facultades, atribuciones, objetivo y finalidades de esta Dependencia, de acuerdo con las disposiciones jurídicas que sustentan su organización y funcionamiento.

ATRIBUCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 224 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México, el Titular de la Dirección General de la Juventud, tendrá las siguientes atribuciones:

- **Artículo 224.** Su Titular tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:
 - I. Participar en la planeación y ejecución de la política pública para los jóvenes;
 - II. Desarrollar acciones específicas para garantizar el ejercicio y goce pleno de los derechos de los jóvenes;
 - III. Impulsar la participación de los jóvenes en la vida económica, política, cultural, deportiva y social del Municipio;
 - IV. Difundir entre los jóvenes, la integración familiar y social, rescatando los principios y valores para fomentar una cultura cívica;
 - V. Contribuir a la prevención contra la discriminación entre los jóvenes;
 - VI. Brindar apoyo a los jóvenes que se encuentran o viven en circunstancias de vulnerabilidad, exclusión social, indigencia, situación de calle, discapacidad o privación de la libertad, mediante la gestión de programas sociales que les permitan reinsertarse e integrarse a la sociedad de una manera digna;
 - VII. Promover los programas de Becas para jóvenes de escasos recursos;
 - VIII. Fomentar la cooperación de los sectores público, social y privado en la realización de acciones de bienestar social en las que participen los jóvenes;
 - IX. Apoyar el desarrollo de actividades artísticas, culturales y la expresión creativa de los jóvenes;



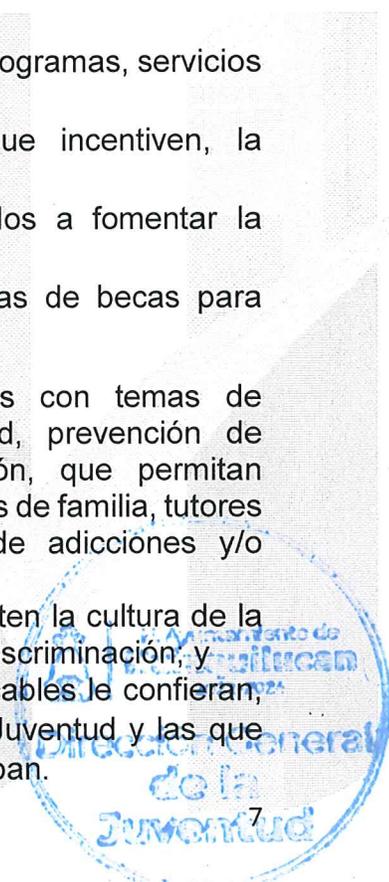


"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- X. Impulsar mecanismos que acerquen y vinculen a la juventud con la tecnología, fomentando su inclusión y acceso;
- XI. Formular programas de carácter interinstitucional de acuerdo con el programa estatal de atención a la juventud;
- XII. Mantener estrecha vinculación con el Consejo Estatal de la Juventud para el logro de objetivos y políticas en la materia;
- XIII. Gestionar recursos públicos, privados y sociales para el desarrollo de los objetivos de la Dirección General de la Juventud;
- XIV. Impulsar la participación de los jóvenes en obras de carácter comunitario; y
- XV. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, las que le otorgue por acuerdo el Ayuntamiento o le asigne la Presidenta Municipal.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 226 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México, el Titular de la Subdirección de Atención a la Juventud, tendrá las siguientes atribuciones:

- o **Artículo 226.** La Subdirección de Atención a la Juventud contará con las siguientes funciones:
 - I. Coordinar, promover y ejecutar el desarrollo de programas, servicios y acciones en favor de los jóvenes;
 - II. Organizar eventos artísticos y culturales que incentiven, la expresión creativa de los jóvenes;
 - III. Desarrollar debates, diálogos y foros, dirigidos a fomentar la participación de los jóvenes;
 - IV. Dar a conocer con oportunidad los programas de becas para jóvenes de escasos recursos;
 - V. Realizar conferencias, ferias y exposiciones con temas de orientación vocacional y profesional, sexualidad, prevención de adicciones, desórdenes alimenticios y depresión, que permitan salvaguardar la salud juvenil y capacitar a los padres de familia, tutores o representantes para la detección oportuna de adicciones y/o conductas juveniles riesgosas;
 - VI. Desarrollar mecanismos y acciones que fomenten la cultura de la igualdad entre los jóvenes y la erradicación de la discriminación; y
 - VII. Las demás que las disposiciones legales aplicables le confieran, las que le encomiende el Director General de la Juventud y las que correspondan a las dependencias que se le adscriban.





"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México, el Enlace Administrativo, tendrá las siguientes atribuciones:

- Artículo 23. A las coordinaciones o enlaces administrativos, les corresponden las siguientes funciones en el ámbito de la Dependencia a la que pertenecen:
 - I. Proponer a los titulares de las Dependencias a la que se encuentre adscrito, las políticas y procedimientos necesarios para la administración de los recursos materiales, financieros y capital humano asignados a la Dependencia y las Unidades Administrativas;
 - II. Tramitar oportunamente ante la Dirección General de Administración, los movimientos de personal, integrando un archivo de cada uno de los servidores públicos;
 - III. Promover la capacitación del personal ante la Dirección General de Administración;
 - IV. Integrar, controlar y custodiar, la información contenida en los archivos administrativos a su cargo;
 - V. Tramitar las requisiciones de bienes y servicios ante la Dirección General de Administración;
 - VI. Colaborar en la elaboración de los manuales de organización y procedimientos; en los cuales quedarán definidas las funciones de cada una de las Unidades Administrativas que integran el área;
 - VII. Informar a los titulares de las Dependencias, sobre la aplicación de los recursos materiales, financieros y capital humano;
 - VIII. Verificar juntamente con las Unidades Administrativas competentes, el buen funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario, equipo y vehículos que sean utilizados por el personal que labora en la Dependencia y Unidades Administrativas;
 - IX. Elaborar y controlar el presupuesto basado en resultados asignado a su área y darle seguimiento en coordinación con la Secretaría Técnica Municipal, así como los informes mensuales y trimestrales correspondientes;
 - X. Llevar a cabo los estudios administrativos necesarios, para un mejor logro de la eficiencia de la función municipal;
 - XI. Remitir la información necesaria, fiscal y material, para gestionar el pago correspondiente a los proveedores de bienes y servicios;



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- XII. Tener reuniones periódicas con la Dirección General de Administración, para saber las necesidades de adquisición de cada Unidad Administrativa;
- XIII. Manejar el fondo fijo para las compras urgentes y requisiciones de cuantía menor, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Tesorería Municipal;
- XIV. Llevar el registro y control del inventario de los bienes muebles adscritos a la Dependencia, y
- XV. Las demás funciones que le sean asignadas por el titular de la Dependencia.

ESTRUCTURA ORGÁNICA.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 225 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México, para el despacho de sus funciones el titular de la Dirección General de la Juventud, se auxiliará de la siguiente estructura administrativa:

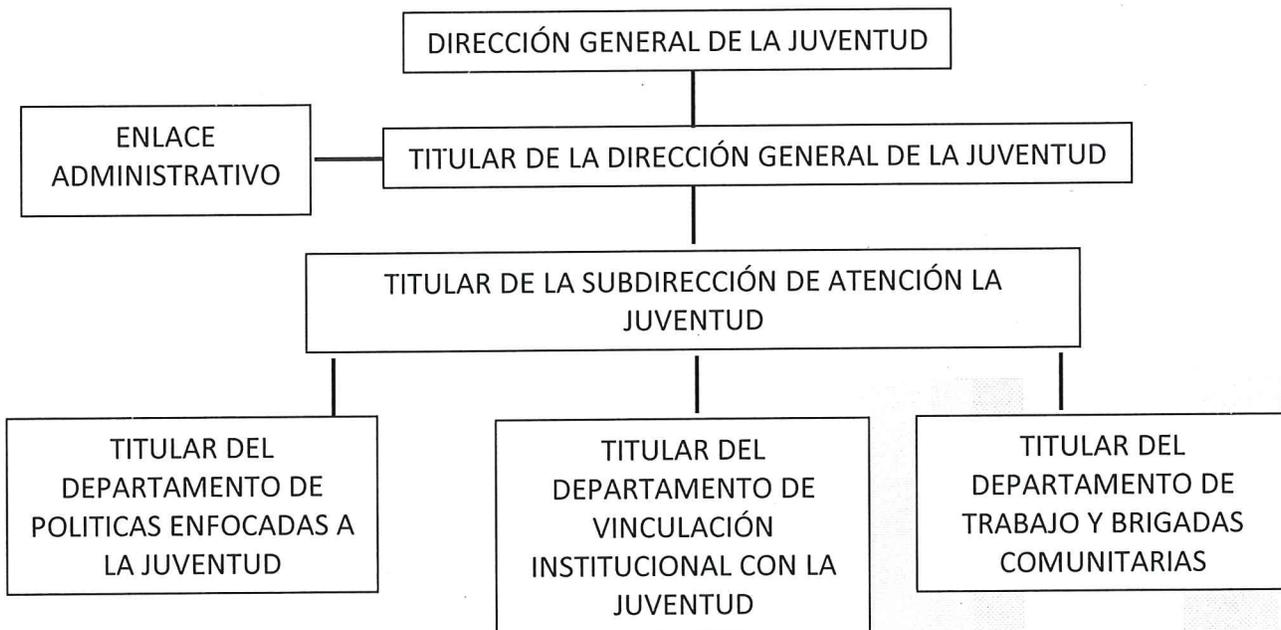
- Dirección General de la Juventud.
- Subdirección de Atención a la Juventud.
 - Departamento de Políticas Enfocadas a la Juventud.
 - Departamento de Vinculación Institucional con la Juventud.
 - Departamento de Trabajo y Brigadas Comunitarias.
- Enlace Administrativo.





"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ORGANIGRAMA.





"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.

Dirección General de la Juventud.

Objeto.

Auxiliar al Gobierno Municipal de Huixquilucan, a poder garantizar que todos los jóvenes del municipio puedan gozar y disfrutar de todas las prerrogativas concedidas en su favor por la legislación en materia de juventud, con la firme convicción de poder garantizar que su desarrollo en todos los ámbitos de su vida sea pleno.

Funciones.

1. Coordinar y supervisar el trabajo realizado por los Titulares de las unidades administrativas a su cargo.
2. Generar y establecer las relaciones gubernamentales o con la iniciativa privada que sean necesarias para garantizar el pleno uso y goce de los derechos los jóvenes.
3. Celebrar en el ámbito de su competencia, instrumentos de colaboración que permitan establecer relaciones de cooperación institucional.

Subdirección de Atención a la Juventud.

Objeto.

Auxiliar al Titular de la Dirección General de la Juventud, en todas las funciones que por mandato de ley o encomienda le sean conferidas, con la intención de impulsar las políticas que permitan garantizar el goce y pleno uso de los derechos otorgados en favor de los jóvenes del municipio.

Funciones.

1. Coordinar, evaluar y supervisar las actividades realizadas por los Titulares de los tres Departamentos que, de esta unidad administrativa, dependen.
2. Generar los mecanismos necesarios que permitan potencializar la participación juvenil en los programas y proyectos emanados de la Dirección General de la Juventud.
3. Impulsar las actividades necesarias para fomentar el óptimo desarrollo de los jóvenes en todos los ámbitos en que estos se desarrollen.

Departamento de Políticas Enfocadas a la Juventud.

Objeto.

Contribuir al favorable cumplimiento de las metas trazadas por la Dirección, y beneficiar con ello, el óptimo desempeño del sector juvenil, como población preponderante, a través de políticas y acciones que propicien un desarrollo integral.





"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Funciones.

1. Diseñar políticas que permitan atacar todas las necesidades, inquietudes y necesidades del sector joven del municipio.
2. Favorecer la colaboración con asociaciones de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales y de la iniciativa privada.
3. Gestionar redes de apoyo mediante la celebración de convenios de cooperación, con las distintas dependencias del gobierno municipal y los otros niveles de gobierno.

Departamento de Vinculación Institucional con la Juventud.

Objeto.

Establecer las relaciones de cooperación y vinculación con las instituciones públicas y las del sector privado con la intención de fortalecer las áreas de oportunidad generadas en favor de la Dirección General de la Juventud y de las cuales se necesitan conocimientos específicos.

Funciones.

1. Elaborar programas que vinculen la participación de la juventud en la atención a sus demandas y necesidades.
2. Integrar y mantener actualizado el directorio de organizaciones con enfoque juvenil del municipio y la entidad.
3. Fomentar la vinculación empresarial hacia los jóvenes para el desarrollo de proyectos productivos.

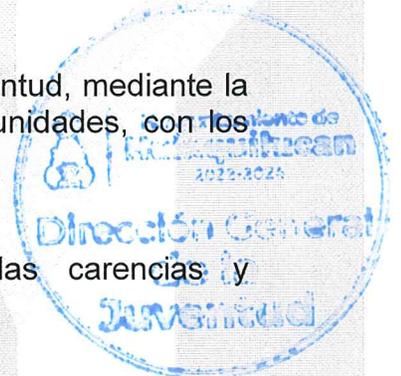
Departamento de Trabajo y Brigadas Comunitarias.

Objeto.

Incidir en los trabajos trazados por la Dirección General de Juventud, mediante la operación de actividades que se realicen en las diversas comunidades, con los jóvenes que residen en el municipio.

Funciones.

1. Realizar estudios e investigaciones para detectar las carencias y necesidades de la población Juvenil.





"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

2. Ejecutar, en coordinación con los dos departamentos que integran a la Dirección, actividades que beneficien a los jóvenes de las tres zonas que comprenden a Huixquilucan.
3. Fomentar la participación de la juventud en acciones comunitarias a través de la integración de jóvenes voluntarios, capacitándolos para la mejora del entorno social en el que se desarrolla.

Enlace Administrativo.

Objeto.

Contribuir en la realización de las gestiones administrativas necesarias para que las actividades y funciones de la Dirección se desarrollen con normalidad, eficiencia y eficacia.

Funciones.

1. Realizar ante las unidades administrativas de la administración municipal, las gestiones y trámites que sean necesarios para el óptimo desarrollo de las actividades de la dependencia.
2. Realizar las gestiones necesarias para la disposición y comprobación del fondo fijo de la Dirección.
3. Gestionar y realizar los trámites que sean necesarios para la distribución y correcta utilización de las partidas presupuestales asignadas a la Dirección.





"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

DIRECTORIO.

Lic. Carla Santana Cuéllar.
Directora General de la Juventud.
Tel. 55-25-95-70-50 Ext. 6704.
Correo electrónico: carla.santana@huixquilucan.gob.mx

Lic. Gustavo Nava Martínez.
Subdirector de Atención a la Juventud.
Tel. 55-25-95-70-50 Ext. 6704
Correo electrónico: gustavo.nava@huixquilucan.gob.mx.

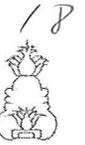
C. Yamell Lerma Aguilar.
Jefa del Departamento de Políticas Enfocadas a la Juventud
Tel. 55-25-95-70-50 Ext. 6704
Correo electrónico: yamell.lerma@huixquilucan.gob.mx

C. Carlos Ordoñez Martínez.
Jefe de Departamento. Trabajo y Brigadas Comunitarias.
Tel. 55-25-95-70-50 Ext. 6704.
Correo electrónico: carlos.ordonez@huixquilucan.gob.mx

C. Víctor Hugo Méndez Lares.
Jefe de Departamento de Vinculación Institucional para la Juventud.
Tel. 55-25-95-70-50 Ext. 6704
Correo electrónico: victor.lares@huixquilucan.gob.mx

Lic. José Manuel Zavala Silva
Enlace Administrativo
Tel. 55-25-95-70-50 Ext. 6704
Correo electrónico: manuel.zavala@huixquilucan.gob.mx





"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

VALIDACIÓN.



**DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO,
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**



**LIC. BENITO GARCIA AVALOS,
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL.**



**C. HECTOR HUGO SALGADO RODRIGUEZ,
SECRETARIO TECNICO MUNICIPAL.**

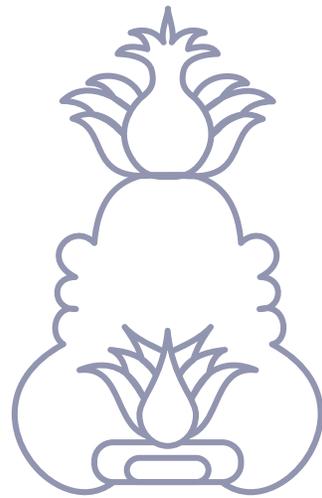


**MTRA. ALMA ROCIO ROJAS PEREZ,
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.**



**LIC. CARLA SANTANA CUELLAR,
DIRECTORA GENERAL DE LA JUVENTUD**

H. D. Jus.



2022-2024

MUIXQUILUCAN

SIGAMOS AVANZANDO